



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-32416386-GDEBA-DDDPPMJYDHGP (Cese DPAJYAV - Iañez)

VISTO el EX-2021-32416386-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Lucía IAÑEZ en la Subsecretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Justicia remitió la renuncia presentada por Lucía IAÑEZ al cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, a partir del 8 de diciembre del 2021, para el que fue designada mediante Resolución N° RESO-2020-161-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 11 de marzo de 2020, prestando la debida conformidad para la prosecución del trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Lucía IAÑEZ no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 8 de diciembre de 2021, la renuncia a Lucía IAÑEZ (DNI 33.506.274 – Clase 1988), al cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, para el que fue designada mediante Resolución N° RESO-2020-161-GDEBA-MJYDHGP de fecha 11 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.